



EL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULO 13, FRACCIÓN II, QUE ESTABLECE COMO MEDIDA PARA LAS AUTORIDADES DE ESTA CIUDAD FOMENTAR LA EDUCACIÓN CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, QUE PROMUEVA LOS VALORES DE DIVERSIDAD, TOLERANCIA Y RESPETO A LAS DIFERENCIAS, ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RELIGIOSAS; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 37, FRACCIÓN X, QUE SEÑALA QUE ES ATRIBUCIÓN DE ESTE CONSEJO “PROMOVER EL DERECHO HUMANO A LA NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS, GRUPOS Y COMUNIDADES EN SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN, MEDIANTE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN”; Y LA FRACCIÓN XVI “PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA, ORIENTACIÓN Y CAPACITACIÓN INTEGRAL A PERSONAS, GRUPOS Y COMUNIDADES EN SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN”;

PRESENTA

Con base en el Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, específicamente en su Transitorio Noveno, publicado en la Gaceta Oficial número 734 de fecha 26 de noviembre de 2021; Con base en los “Lineamientos para la elaboración de las reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2023.”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de diciembre de 2022, suscrito por la Dra. Araceli Damián González Consejera Presidenta del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, en cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, en la Ley Orgánica del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, para la acción social denominada

1. ACCIÓN SOCIAL

Premiación a la creación de contenido sobre igualdad y no discriminación: ***PREMIOS POR LA NO DISCRIMINACIÓN***

2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL

Concurso de video dirigido a juventudes y adolescencias.

3. ENTIDAD RESPONSABLE

Consejo Para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED)



4. DIAGNOSTICO

4.1.- Antecedentes: En el año 2020, se realizó el Primer concurso de Video “Cómo niña, niño o adolescente ¿Cómo ha impactado la pandemia en mi vida?” el cual tuvo el objetivo de implementar acciones innovadoras y de impacto social, para que niñas, niños y adolescentes visibilicen cómo vivieron el confinamiento y les permitan actuar como agentes de cambio en sus ambientes más cercanos, favoreciendo entornos incluyentes y sin discriminación. Participaron 13 niñas, niños y adolescentes para las categorías: A de 8 a 12 años cumplidos y B de 13 a 17 años cumplidos.

En el año 2021, se realizó el segundo concurso de video “como niña, niño o adolescente, cuéntale al mundo para ti que es la discriminación”, el cual tuvo el objetivo de implementar acciones innovadoras y de impacto social para que niñas, niños y adolescentes visibilicen cómo viven e identifican la discriminación, con la finalidad de que actúen como agentes de cambio en sus entornos más cercanos. En esta edición participaron en total 15 niñas, niños y adolescentes.

Para el año 2022 se implementó el tercer concurso de video “como niña, niño o adolescente, cómo favoreces un entorno más incluyente y libre de discriminación para las personas con discapacidad” en donde participaron 10 niñas, niños y adolescentes.

Tomando en cuenta la poca participación de niñas, niños y adolescentes se consideró que para el año 2023 se reformulara la estrategia. Siendo de esta forma que en 2023 es el primer año que se realiza una premiación de creación de contenido digital en redes sociales, enfocada sobre todo en adolescentes y juventudes que promuevan e incentiven una cultura libre de discriminación en o para la Ciudad de México.

4.2.- Problema o necesidad social que atiende la acción:

El Consejo tiene la atribución de atender a nivel territorial en las 16 alcaldías de la Ciudad de México a personas que sean objeto de discriminación. La ciudadanía le otorgó una calificación de 7.5 de que sí existe la discriminación en la Ciudad de México (EDIS,2021). Esto se acentúa cuando la mitad de la población se encuentra en condición de pobreza (EVALÚA,2022), lo que implica en muchos casos, la limitación en el acceso a la educación, la salud, la información, entre otros. Si a esto sumamos las distintas condiciones por la que una persona puede encontrarse en una



situación de mayor vulnerabilidad como ser una persona mayor, una niño o niña, una persona con discapacidad, etcétera, la magnitud del problema aumenta.

En diversas ocasiones, el COPRED ha recibido solicitudes para la impartición de cursos o talleres dirigidos a centros educativos como secundarias, preparatorias y universidades públicas y privadas de la Ciudad de México. Se espera que esta premiación sea la puerta que nos permita generar redes y compromisos en la que la participación de las personas jóvenes y adolescentes sirva para promover el análisis del fenómeno discriminatorio y para construir soluciones a través de una vivencia incluyente y diversa.

4.3.- Justificación y análisis de alternativas

La Subdirección de Educación del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México tiene como labor fundamental la creación de espacios de reflexión y aprendizaje incluyente y enriquecedor, misma que pretende visibilizar y dar a conocer el derecho a la igualdad y la no discriminación a las personas que viven y transitan en la Ciudad de México, mediante distintos procesos educativos y de promoción enfocados en la comprensión integral del fenómeno discriminatorio, así como en las medidas de inclusión que se pueden incorporar tanto en la práctica cotidiana como en la profesional.

Este objetivo se materializa a partir de un proceso cercano a la realidad de las personas, es decir, a través de metodologías vivenciales que promuevan la reflexión, el análisis y la búsqueda de información en espacios de confianza y respeto a la diversidad con cuatro tipos de acciones educativas: promoción, sensibilización, capacitación y profesionalización.

Por ello, la implementación de actividades lúdicas y de participación con juventudes y adolescencias es fundamental para promover y difundir la importancia de generar un cambio cultural. La premiación a la creación de contenido sobre igualdad y no discriminación planteada contempla personas creadoras de contenido puedan exponer, a partir de un trabajo de análisis y reflexión desde qué espacios y cómo hacen para favorecer la no discriminación y la inclusión de



todas las personas, así como la exposición y divulgación de información referente a los temas de derechos humanos, particularmente del derecho a la igualdad y la no discriminación.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS

5.1.- Población objetivo: Personas creadoras de contenido audiovisual en redes sociales sobre derechos humanos dirigidos a juventudes y adolescencias enfocados en el contexto de la Ciudad de México (No hay estimaciones de cálculo de este universo).

5.2.- Población beneficiaria: 3 personas ganadoras de la premiación. Los requisitos de elegibilidad y criterios se detallan en el apartado 10 de este documento.

6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

Objetivo general: Implementar acciones innovadoras y de impacto social para que personas creadoras de contenido visibilicen la realidad del derecho a la igualdad y la no discriminación en la Ciudad de México con la finalidad de que actúen como agentes de cambio generando acciones específicas como contenido audiovisual en redes sociales favoreciendo el acceso a la información y fomentando la creación de espacios incluyentes y libres de discriminación desde los espacios digitales.

Objetivos específicos:

- a. Reflexionar sobre qué es y cómo se manifiesta la discriminación hacia las personas que viven o transitan en la Ciudad de México, así como grupos de atención prioritaria.
- b. Adquirir herramientas para generar cambios en el entorno de adolescencias y juventudes participantes que favorezcan la creación y difusión de contenido audiovisual en redes sociales en materia de derechos humanos y de forma particular del derecho a la igualdad y la no discriminación.

7. METAS FÍSICAS

-Otorgar un incentivo a la persona que presente el video corto con mayor puntuación según el jurado seleccionador.



-Otorgar un incentivo a la persona que presente el video corto con mayor puntuación según el jurado seleccionador tomando en cuenta el video con mayor número de elementos de accesibilidad.

-Otorgar un incentivo a la persona que presente el video corto con mayor voto del público.

-Realizar un producto final que sistematice la experiencia de la premiación.

8. PRESUPUESTO

<i>Costo por premio entregado</i>	\$19,333.00
<i>Costo total de premios entregados a las personas ganadoras</i>	\$58,000.00
TOTAL, PREMIOS	\$58,000.00
TOTAL, PRESUPUESTO	\$58,000.00

9. TEMPORALIDAD

10. Fecha de inicio: agosto de 2023

11. Fecha de término: noviembre de 2023

La premiación contempla las siguientes etapas para lograr los objetivos y la meta:

-Agosto: Planeación y difusión de la convocatoria.

-Septiembre: Recepción de propuestas y selección de videos.

-Octubre: Publicación de resultados, entrega de premios correspondientes

-Noviembre: Difusión de videos y contenidos ganadores.

12. REQUISITOS DE ACCESO

-Tener 13 años o más

-Enviar al correo electrónico un video o link de algún material audiovisual publicado en redes sociales en las fechas señaladas en la convocatoria de máximo 3 minutos de duración incluyendo los créditos sobre algún tema relacionado con el derecho a la igualdad y la no discriminación.



-Enviar por escrito con una extensión máxima de 1 cuartilla el por qué se considera que el material audiovisual está pensado para juventudes y adolescencias.

Documentación:

- a. Copia de una identificación de la o el autor del video
- b. En caso de ser menor de edad, copia de la credencial para votar del padre, madre o tutor/a de la o el autor. Si la residencia es en el extranjero, se podrá presentar copia de la matrícula consular o bien, copia de la credencial para votar expedida por la sede consular. En caso de que la credencial no cuente con CURP visible, anexar CURP del padre, madre o tutor/a de la o el autor.
- c. En caso de no contar con credencial para votar, bastará presentar otra identificación como pasaporte, licencia de conducir, cédula u otra.
- d. Una carta consentimiento para la participación del video incluyendo un apartado sobre el uso del material audiovisual para los fines de promoción, divulgación, educación e información que el Consejo considere.
- e. Formato libre firmado, de declaración bajo protesta de decir la verdad de que la obra presentada es original e inédita, así mismo que toda la información proporcionada es verdadera, firmada por la o el autor, así como su madre, padre o tutor/a.
- f. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 70, fracción XXVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se harán públicos los nombres de las y los ganadores de los premios, los videos con los que participaron, así como los premios otorgados. En ese sentido, la autorización para participar en el concurso también deberá señalar expresamente el consentimiento para la difusión de estos datos personales, en caso de que la persona aspirante resulte ganadora de alguno de los premios.
- g. Características de los videos:
 - i. Contenido: La participación del concurso será a través de un video publicado entre 2020 y 2022 en el que la, le o el aspirante exponga sus



argumentos e ideas con relación al derecho a la igualdad y la no discriminación, alguna estructura de opresión, los derechos humanos o sobre la discriminación que vive algún grupo de atención prioritaria de la Ciudad de México.

- ii. Enviar el link del video publicado vía correo electrónico a educacion.copred@cdmx.gob.mx
- iii. Tener una duración de máximo 3 minutos incluyendo créditos y/o marcas nativas de la plataforma en donde fue subido el video.
- iv. Recomendaciones para la grabación del video: Orientación vertical. Grabar en un lugar iluminado y en un espacio libre de ruido y eco. Es posible hacer uso de filtros, ediciones y demás herramientas digitales y/o análogas que la persona autora considere necesarias para la creación de su contenido.

Recomendaciones sobre el material audiovisual (video): se aceptarán formatos tanto verticales como horizontales, con edición libre, uso de filtros y utilización de herramientas digitales y/o análogas.

- v. Las personas participantes deberán respetar las normas relativas a los derechos de autor de las piezas musicales u otros materiales audiovisuales en las obras presentadas, por lo que son responsables del mal uso que hagan de dichos datos, eximiendo a la institución organizadora de cualquier responsabilidad

Los videos se apegarán a la normatividad aplicable sobre derechos de autor en cuanto a uso de imágenes, música u algún otro elemento.

- vi. Los videos y documentos recibidos extemporáneamente se tendrán por no presentados.

Disposiciones generales:

- La participación en esta convocatoria implica la aceptación de las bases por parte de los padres, madres, tutores/as o representantes de las personas participantes en caso de ser menores de edad, así como de las personas creadoras de contenido



- Se admitirá un máximo de 1 trabajo por persona.
- La participación podrá ser individual o colectiva, sin embargo, sólo se podrá registrar una persona.
- Los proyectos inscritos deberán ser inéditos y originales, es decir, que no hayan sido premiados o reconocidos en otros concursos.
- Se deberá proporcionar alguno de los siguientes datos de contacto de la persona participante y, en su caso, de la madre, padre o tutor/a de la persona autora: Correo electrónico y teléfono fijo o celular, con la finalidad de poder establecer comunicación en caso de ser necesario, para asuntos relacionados con el concurso.
- Los proyectos que se presenten serán responsabilidad de la persona autora y en su caso de la madre, padre o tutor/a que haya autorizado la participación de la o el adolescente, por lo que el COPRED queda deslindado de cualquier violación a leyes nacionales o internacionales de propiedad intelectual.
- Se cederán al COPRED los derechos patrimoniales de los trabajos ganadores, sin compensación económica o material adicional a los premios establecidos. El COPRED solo podrá usar este material en forma gratuita y con el objeto de promover el derecho a la igualdad y no discriminación.
- Las situaciones no previstas en las Bases serán resueltas por el Jurado Seleccionador, de acuerdo con su competencia.
- Las fechas establecidas en esta convocatoria podrán estar sujetas a cambios.
- Los datos personales que se recaben y traten con motivo del desarrollo del Concurso serán protegidos conforme a la normatividad en la materia.
- Las y los participantes se comprometen a no tener durante el año 2023 en sus cuentas sociales contenido ofensivo a algún sector de atención prioritaria o contenido contrario a la ley o a los principios que rigen al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, cualquier acción contraria a esta disposición será objeto de expulsión del concurso.
- El presente concurso considera las siguientes categorías:



- Categoría a: Video postulado por la persona autora
- Categoría b: Video postulado por la persona autora con mayor accesibilidad
- Categoría c: Video nominado por una persona adolescente y/o joven votado por el público.

El concurso estará dividido en tres tipos de premios: el primero corresponde a los videos presentados por la persona autora con mayor puntuación según el jurado seleccionador, el segundo premio corresponde a los videos presentados por la persona autora con mayor puntuación según el jurado seleccionador, tomando en cuenta el video con mayor número de elementos de accesibilidad y, el tercero corresponderá a los trabajos nominados por una persona adolescente y/o joven, y serán llevados a votación vía formulario digital en el que el público participará. En los tres casos ganarán los tres videos con mayor número de votos del jurado y del público.

Datos de contacto

Para dudas contactarse al correo electrónico educacion.copred@cdmx.gob.mx

13. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN

Una vez terminada la convocatoria, el Jurado Calificador deberá considerar y evaluar las postulaciones de los videos y los escritos de justificación sobre la población atendida, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Originalidad;
2. Contenido;
3. Creatividad
4. Planteamiento de propuesta o alternativa a la temática planteada, y
5. Expresión corporal y lenguaje verbal y no verbal.



Para el caso de los videos con mayor accesibilidad, se contemplarán aquellos videos que cuenten con mayores elementos accesibles, tales como: uso de la lengua de señas mexicana, subtítulos, uso de imágenes y su descripción, uso de lenguaje, entre otros.

Asimismo, en su fallo, el Jurado Calificador tomará en cuenta la equidad de género.

14. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN

Etapas 1: Publicación de la convocatoria vía redes sociales, página web y correos electrónicos del COPRED.

Etapas 2: Revisión de los videos y la documentación solicitada, así como envío de folios de participación a las personas que cumplan con los requisitos. Aquellos videos que no cumplan con los requisitos no serán considerados para la etapa 3.

Etapas 3: Evaluación de videos en donde el Jurado Calificador evaluará los videos y emitirá el fallo en el que anuncie a las personas ganadoras de la premiación, así como el video más votado por el público mediante un formulario digital.

Etapas 4: Publicación de resultados. Los folios de las personas ganadoras de la premiación se anunciarán en el portal electrónico del COPRED.

Para la evaluación de los videos, el jurado calificador, deberá considerar al menos los siguientes aspectos:

- Originalidad
- Contenido
- Creatividad
- Temática planteada
- Recursos digitales

Sobre la conformación del jurado

El jurado estará conformado por una persona integrante del equipo de la Subdirección de Educación del COPRED, una persona experta en medios audiovisuales y fotografía, una persona integrante del equipo de Comunicación social del COPRED, una persona integrante de la asamblea consultiva de COPRED y una persona menor de 18 años que cuente con conocimientos de derechos humanos y derecho a la no discriminación. Dicho jurado será conformado con perfiles multidisciplinarios que cuentan con experiencia de trabajo con grupos diferenciados de



jóvenes y adolescentes. El jurado calificará, evaluará y elegirá a tres personas ganadoras, así como los videos que se someterán a votación de la ciudadanía. El jurado está conformado por las personas más jóvenes de cada equipo

Las personas ganadoras recibirán los premios por el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, los premios se contemplan de la siguiente manera:

- *Persona ganadora por el jurado: Kit de fotografía con cámara profesional.*
- *Persona ganadora por el público: Kit de fotografía con cámara profesional.*
- *Persona ganadora por mayor accesibilidad: Kit de fotografía con cámara profesional.*

Como mecanismo de control y verificación, las personas ganadoras o, en su caso, las personas tutoras de las personas que reciban los premios deberán firmar una carta de acuse de recibido.

Las actividades se adecuarán al cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México en caso de que surja una emergencia.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

15. DIFUSIÓN

La difusión de la convocatoria y los resultados será a partir de medios digitales: página web, redes sociales y correos electrónicos oficiales del COPRED.

16. PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y FACILITADORAS DE SERVICIOS Y/O LISTADO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS USUARIAS

Para el registro de participantes, se solicita la siguiente información

- Nombre completo de la persona que se postula
- En su caso, nombre completo de la madre, padre o tutor/a de la persona participante
- Copia de identificación oficial
- Alcaldía a la que pertenece



- Teléfono fijo o celular
- Correo electrónico de contacto
- Descripción breve del video

17. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS

A efecto de favorecer un procedimiento ágil y amigable, en caso de inconformidad de la misma se puede plantear directamente a la Coordinación de Atención y Educación del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México dentro de los 1 días hábiles posteriores a la fecha en que fue de su conocimiento el acto que se pretende impugnar, misma que deberá resolver en término no mayor a 5 días hábiles contados a partir del día siguiente en que se realizó la manifestación de inconformidad. Toda queja deberá presentarse por escrito en la oficialía de partes del COPRED o en la dirección de correo electrónico quejas.copred@cdmx.gob.mx y deberá contener los siguientes requisitos: Nombre de la persona promovente, domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos (la misma puede ser una dirección de correo electrónico), narración detallada de los hechos motivos de queja o inconformidad, pretensión que plantea al Consejo. En caso de que no se resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, podrá interponer recurso de inconformidad en los términos del Título Cuarto de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, contando para su interposición con 15 días hábiles a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación del presente acuerdo de conclusión.

De igual forma se puede acudir directamente al Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México a efecto de interponer un juicio de nulidad a las resoluciones contras las que se pretenda inconformar.

18. EVALUACIÓN Y MONITOREO



Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Generar estrategias diferenciadas de participación con adolescentes y juveniles	Población que visite los videos ganadores	No aplica	Número de visualizaciones	Indefinida	5 mil	Visitas registradas en las redes sociales de COPRED
Componente	Otorgar 3 premios a los primeros lugares	Número de premios entregados	3 premios entregados /3 premios programados	Número de premios seleccionados	Una vez	3 premios entregados	Acuses de recibo de los premios entregados
Actividad	Promover el concurso a través de redes sociales del COPRED	Número de videos recibidos	Número de videos recibidos	Videos que participan	Una vez	20	Producto de sistematización de la experiencia